	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta los ESTUDIOS PREVIOS de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamento lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Contrato de Obra cuyo objeto corresponde a **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

En el Municipio de Saravena, los espacios públicos cuya finalidad apunta al goce de la comunidad a través de la actividad física y el deporte son inadecuados e insuficientes para la demanda que representa la población municipal, para quienes pueden hacer uso directo de las mismas o incluso indirecto, a través del desarrollo de actividades lúdicas para el núcleo familiar, cobijando así el grueso de la población del ente territorial.

El área geográfica que ocupa el Complejo Deportivo Simón Bolívar, representa un lugar por excelencia para el desarrollo de actividades deportivas multidisciplinarias principalmente por sus condiciones topográficas y en segundo lugar su ubicación estratégica, no obstante este espacio no es aprovechado proporcionalmente a su potencial, siendo contraproducente su desaprovechamiento, ya que se convierte en sitio potencial de actividades que atenten contra las normas de convivencia elemental del municipio.

CAUSAS DIRECTAS:


- Inadecuados escenarios deportivos y recreativos para el acondicionamiento físico.
- Aumento del deterioro y abandono de los espacios públicos utilizados para esta práctica deportiva

CAUSAS INDIRECTAS

- Ausencia de infraestructura y equipamiento para actividad física y recreación
- Infraestructura deportivos y recreativos poco accesible

EFFECTOS DIRECTOS:

- Aumento del sedentarismo y malos hábitos de vida saludable

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

- Bajo interés por la recreación y el deporte.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Incremento en problemas de salud pública, asociados a la falta de actividad física.
- Desinterés de la población en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico.

El proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** se desarrollará sobre un escenario deportivo existente y consolidado en el municipio de Saravena.

Las actividades de obra principales a ejecutar, se describen como:

- **PRELIMINARES** El capítulo de los preliminares comprende actividades previas a la ejecución de las estructuras realizadas con maquinaria, mano de obra y topografía; estos trabajos deben ejecutarse antes del desplante de una construcción para establecer, delimitar y proteger el terreno mismo y las construcciones colindantes, así como también facilitar y permitir el inicio de los trabajos de construcción.
- **EXCAVACIONES Y RELLENOS:** Este capítulo tiene que ver con lo necesario en cuanto a excavación y rellenos para alcanzar la cota de construcción según el diseño de la pista de atletismo.
- **ESTRUCTURA PISTA DE ATLETISMO:** Este capítulo abarca los bordillos de confinamiento, y lo necesario para que la pista sea estable y funcional ante el uso que se le piensa dar.
- **DESAGÜE AGUAS LLUVIAS:** Abarca lo necesario para la evacuación de aguas lluvias en la pista de atletismo, esto con el objeto de que esta no se vea afectada estructuralmente ni de uso ante un aguacero.


2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 Objeto a contratar

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.2 Viabilidad del proyecto

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se constató que el mismo se

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

encuentran inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca.

2.3 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

El presente proyecto se encuentra contemplando en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la vigencia 2024.

2.4 Localización general

La obra se ejecutará en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

2.5 Localización específica

El proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se desarrollará sobre un escenario deportivo existente y consolidado en el área urbana del Municipio de Saravena, específicamente en la carrera Calle 20 entre carreras 14 a 16.

2.6 Socialización del proyecto


Se realizará un (01) evento de socialización del proyecto en el área urbana del municipio de Saravena, en el sitio objeto del presente proyecto; en esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir.

La obra deberá seguir los parámetros o la normatividad exigida por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, además de las que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, a continuación, se da una breve explicación de las actividades a ejecutar:

2.7 Actividades a ejecutar


Las actividades o servicios a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	NUMERO DE MESES	% DEDICACIÓN	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	PERSONAL PROFESIONAL:					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.00	1.00	50%	\$ 5,500,000.00	\$ 2,750,000.00
1.2	RESIDENTE DE INTEVENTORIA	1.00	1.00	100%	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00
1.3	INGENIERO AMBIENTAL	1.00	1.00	50%	\$ 3,500,000.00	\$ 1,750,000.00
1.4	PROFESIONAL EN SST	1.00	1.00	100%	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

Página 3 de 21

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				CÓDIGO FT-GJ-015	
	ESTUDIOS PREVIOS				FECHA DE EMISION	
					01	06
	VERSION: 2					


SUB TOTAL						\$ 12,500,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 2.20
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						\$ 27,500,000.00
3	OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	
3.1	COMISIÓN TOPOGRAFICA (TOPOGRAFO, 2 CADENEROS, EQUIPOS)	UND	1.00	100%	\$ 13,758,647.00	\$ 13,758,647.00
3.2	Alquiler de Oficina (incluye servicios públicos)	MES	1.00	100%	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
3.3	Edición de informes de seguimiento y ejecución y reproducción de documentos (fotocopias, planos, etc)	UNIDAD	1.00	100%	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
3.4	Ensayo de laboratorios - toma de muestras e informe de resultados	UNIDAD	2.00	100%	\$ 550,000.00	\$ 1,100,000.00
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						\$ 17,058,647.00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA						\$ 44,558,647.00
IVA 19%						\$ 8,466,143.00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA						\$ 53,024,790.00

2.8 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran desarrolladas en el anexo técnico publicado por la Entidad el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.9 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

2.10 Condiciones generales

Para la ejecución de la presente interventoría, se pretende contratar con una persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que preste dicho servicio, a efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos, del manejo técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto haciendo posible controlar eficientemente la ejecución del contrato y de esta manera evitar el posible uso indebido de los recursos, así como también supervisar la correcta ejecución y calidad del contrato de obra.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:


1. la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración.
4. Utilidades del consultor.
5. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y representados en moneda nacional. De conformidad con la exigencia del proyecto se estableció la necesidad de contar con un profesional idóneo para el control y supervisión de las obras a desarrollar con cargo a la presente interventoría.

a) Costos de personal: De conformidad con la exigencia del proyecto se estableció la necesidad de contar con un profesional idóneo para el control y supervisión de las obras a desarrollar con cargo a la presente interventoría.

b) Costos indirectos: Los costos indirectos se refieren a todos los gastos no afectados por un factor multiplicador diferentes al costo del personal, como es el caso de transporte, edición de informes, ensayos, alquiler de equipos, entre otros.

c) Factor multiplicador: Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador FM el costo por conceptos de sueldos jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado especifica mente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos v timbres del contrato
4. Honorarios

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que su desglose debe aportarse dentro del sobre no 2 como un anexo a la propuesta económica.

El factor multiplicador no podrá ser mayor a 2,20. Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de Concurso de Méritos transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose.

BASES PARA ESTIMAR EI FACTOR MULTIPLICADOR

1. Costos de Personal – sueldo básico


2. Prestaciones sociales: Para una firma el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:

- Prima anual
- Cesantía anual {Retroactividad cesantías}
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones anuales
- EPS (ATEP, IVM, EGM)
- Subsidio familiar
- SENA
- ICBF
- Seguros de ley
- Indemnización de ley
- Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)

3. Costos Indirectos de la Compañía: los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales:

1. Alquiler de oficinas, muebles v equipo de oficina


	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

2. Servicios públicos
3. Papelería y útiles de oficina
4. Fotocopias
5. Gastos bancarios
6. Servicios médicos
7. Mantenimiento de oficinas
8. Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
9. Seguros incendio y rodo
10. Asociaciones profesionales
11. Documentación técnica
12. Revistas y publicaciones
13. Entrenamiento de persona}
14. Representación y promoción
15. Preparación y edición de propuestas
16. Gastos de viaje
17. Depreciación
18. Costos de personal no facturable
19. Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
20. Impuestos

4. Honorarios

Como una guía se presenta el siguiente cuadro con la mayoría de los elementos contemplados dentro del FM a ser consideradas por el proponente, sin embargo, el proponente pondrá a libre consideración establecer los componentes de dicho factor según la organización de la firma

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	%
A	Salario básico (nomina total mensual)		
B	Prestaciones Sociales		
	Cesantías		
	Intereses por cesantías		
	Vacaciones anuales		
	Primas		
C	Sistema de Seguridad Social Integral		
	Salud		
	Pensiones		
	ARP		
D	Otros		
	I.C.B.F Y SENA		
	Seguros de vida		
	Indemnizaciones		
	Personal administrativo		
	Presentaciones personales administrativo		
	Presentaciones personales disponible		
	Subtotal B+C		
	Subtotal A+B+C+D		
E	Costos indirectos		
E1	Gastos generales		
	Capacitación del personal		
	Dotación		
	Oficina		
	Seguros		
	Costo de personal		
	Representación y promoción		
E2	Impuestos, Perfeccionamiento		
	Pólizas		
	Impuestos		
	Subtotal (E1+E2)		
F	Honorarios 10% (A+B+C+D)		
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D)		2.20


	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

2.13. Obligaciones Generales De La Interventoría


La interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato ven la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinadas a:

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, suspensión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3. Exigir: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. Colaborar: La interventoría y el Contratista {Constructor/ Consultor/ Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales Idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su tabor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender. El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.13.1. Obligaciones Específicas De La Interventoría

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

1. Avalar la etapa de pre-alistamiento en la primera semana, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución r cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
3. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de interventoría (cuando o aplique) o residente de interventoría, y profesional competente.
4. Verificar y los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida la satisfacción de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.
5. Presentar reportes de avance y recibo efe obra e informes mensuales y final de acuerdo con lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
6. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar tos cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
8. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
9. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
10. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
11. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
12. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
13. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

14. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicarse de forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.

15. Presentar informe mensualizados de la ejecución del contrato objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

16) Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por (a entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.

17. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.

18. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.

19. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

2.14 Identificación del contrato a celebrar

El contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá a un Contrato de Consultoría cuyo objeto corresponderá a **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.


2.15 Plazo de ejecución

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la interventoría, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

2.16 Especificaciones de Interventoría externa

La interventoría externa en los términos consagrado en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, el cual establece:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.


El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1º. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre necesidad de contar con interventoría.


PARÁGRAFO 2º. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” En tal sentido y dada la complejidad del proyecto, su área de influencia y ejecución y la necesidad de mantener un seguimiento detallado a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, controles de calidad, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los lineamientos de los planos de manejo ambiental y cuantificación de las obras ejecutadas, se requiere fundamentalmente de la contratación de la interventoría externa, con una dedicación permanente en desarrollo de la obra objeto de presente contratación.

La interventoría implica una posición Imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

- d) Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.

El Interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- e) Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

- f) Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.


- g) Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.16.1. Ejercicio de la interventoría

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar al cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP. Los interventores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre

A) Actividades Generales Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2


- 2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 10) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- 13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

B) Seguimiento Administrativo Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato

- 1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 2) Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- 3) Preparar y entregar los Informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) Seguimiento Técnico El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- 1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables
- 2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

- 3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- 4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular
- 5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) Seguimiento Financiero Y Contable En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieras y contables para la cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:


- 1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- 2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- 3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- 5) Verificar Que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 6) Coordinar las diligencias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.17. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las entidades estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Los contratistas que ejercen o apoyan labores de interventoría son considerados por la ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

A) Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño. Los interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantías cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño. El interventor que no informe oportunamente a la Entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

B) Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa daño el patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio. Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones, de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal. La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (I) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Contratos de interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

C) Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal. En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellas incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.


D) Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad. Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (I) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y (III) se omite el deber de informar a La Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.17.1. PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la interventoría de un contrato:

1) Modificar el contrato a tomar decisiones, celebrar acuerdos a suscribir documento que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISION		
		01	06	2021
				VERSION: 2

- 2) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- 5) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- 6) Exigir al contratista renunciadas a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- 7) Exonerar a/ contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- 8) Actuar coma interventor en los casos previstos para las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.


Son también objetivos de la interventoría los siguientes:

- Representar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud de /a entidad.
- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las labores Ambientales, acatando los requerimientos .de 1a Autoridad Ambienta) competente cuando estos se produzcan.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como fa de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- Asegurar mediante una interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- Llevar el control del archivo de interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación Del Departamento De Arauca

2.17.1 Liquidación

El contrato de obra se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06 2021
		VERSION: 2	

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.18 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1080 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto se requiere la vinculación de personal en su mayoría, de mano de obra no calificada, así como la compra de materiales o servicios que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Que, atendiendo a la viabilidad de dicha adquisición de bienes y servicios a través de estos grupos, se impone la obligación al futuro contratista de adquirir los bienes y servicios requeridos en un porcentaje mínimo de 5% con los grupos poblacionales de los que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.


La condición de esta población será acreditada conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, y dando cumplimiento a la normatividad en cita, en caso de incumplimiento injustificado a esta obligación, se fija como valor de la multa el 0,1% del valor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste estudio del sector se describe taxativamente en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicas, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Reglamentario 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo de la interventoría, de igual manera determino el presupuesto oficial, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06 2021
		VERSION: 2	

ejecutarse, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para esta actividad es acorde con las necesidades del mismo.

De conformidad con la norma antes citada, esta entidad no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, dado que la modalidad de selección del presente proceso trata de CONCURSO DE MÉRITOS.

El presupuesto oficial para el presente concurso de méritos cuyo valor asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53,024,790.00)**.

El valor calculado en el formato de presupuesto de interventoría se deriva de las actividades necesarias para mitigar el problema central plasmado en el proyecto, calculadas siguiendo las especificaciones de los diseños establecidos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente proceso corresponde a **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$53,024,790.00)**.

4.1 Forma de pago

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:


- a) Hasta un **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo y/o supervisor a satisfacción del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca.
- b) El pago del **VEINTE POR CIENTO (20%) NETO** restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca.

Anticipo: La entidad entregará al contratista en calidad de anticipo la suma equivalente al 50 % del valor del contrato, para lo cual se deberá constituir fiducia conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare. Dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial y/o acta de liquidación final.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente numeral se encuentra desarrollado en el documento base expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución No. 219 de 2021 modificada por la Resolución 275 de 2022, el cual se encuentra publicado por la Entidad y forma parte integral del presente estudio previo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentran en la matriz 2 – Riesgos CCE-EICP-FM-118 que será publicada en el secop II y hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca identificado con el NIT 834.001.300-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.


Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 Garantías del contrato

7.2.1 Garantía de cumplimiento

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

b) DE CALIDAD DEL SERVICIO, Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de obra, a satisfacción del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en los términos y condiciones previstas Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementar las coberturas de estos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá al INSTITUTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.


8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos Comerciales Aplicables Al Proceso

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile			
	México			
	Perú			
Canadá				
Chile	SI	NO		
Corea				
Costa Rica				
Estados Unidos				
Estados AELC				
Israel				
México				
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras			
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO		
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Excepción 38. Los servicios de construcción.

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contracción.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	
	ESTUDIOS PREVIOS	FT-GJ-015	
		FECHA DE EMISION	
		01	06
		VERSION: 2	

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** con la que se pretende cubrir la necesidad de realizar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** Las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (ARAUCA MEJOR 2024-2027).

Con la presentación de este estudio previo queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto aspectos jurídicos (numerales 3, 7 y 8)		Profesional de apoyo	
Proyecto aspectos técnico:		Profesional de apoyo	